

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

**Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2023 00990 00
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado: FABIAN ESTEBAN LUNA MENDEZ.**

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ se dispone:

1.- CORREGIR el numeral 4° del auto del 5 de febrero de 2024,² en el sentido que el monto de las agencias en derecho es **\$2'300.000.00**, y no como allí se indicó.

En lo demás queda incólume el proveído rectificado. (art. 286 del C.G.P.)

2.- ABSTENERSE de pronunciarse sobre la sustitución del poder aportado por la parte demandante,³ toda vez, que no existe aceptación expresa o tácita por parte del profesional a quien se le otorga.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ**

¹ Dto.pdf 012 exp. dig.

² Dto.pdf 008 Ibídem.

³ Dto pdf 010 exp dig.

Firmado Por:
David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f982079c26e8f968656eacd79ca4f275ef2728e50c01c4970ed41302203dd8e8**

Documento generado en 29/04/2024 06:46:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>